

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

9931

Extracto de la convocatoria para proyectos coordinados de I+D, que establece las bases para la concesión de proyectos que impliquen de una manera conjunta los centros de investigación y las empresas en el abordaje conjunto de la ciencia y la tecnología

BDNS (identificador): 361050

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

- a) Centro público de I+D: universidades públicas, organismos públicos de investigación (reconocidos en la Ley 14/2011), entidades sanitarias públicas o de titularidad pública de naturaleza institucional con personificación privada, sin ánimo de lucro, y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las diferentes administraciones públicas.
- b) Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan definidos en sus estatutos el I+D como actividad principal.
- c) Empresas, entendiendo como tales todas las sociedades mercantiles, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejercen una actividad económica dirigida al mercado.

Segundo. Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es dar apoyo a proyectos coordinados de I+D entre empresas y centros de investigación. El objetivo principal es propiciar la creación de esquemas de colaboración científica estables y potentes, con los cuales se alcanzarán objetivos de gran envergadura que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido o individualizado.

La convocatoria representa así una oportunidad para las empresas y para los centros de investigación de poder obtener resultados relevantes, próximos al mercado, que movilicen la inversión privada, que generen empleo y en definitiva que mejoren la balanza tecnológica de las Illes Balears.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consellera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación ((BOIB núm. 25, de 13 de febrero).

Cuarto. Importe:

La aportación de la Dirección General de Innovación e Investigación para dar apoyo a los proyectos coordinados tiene que ser como máximo de 504.000 euros y tiene carácter quinquenal (2017-2021). Las actuaciones previstas en esta convocatoria tienen que ser cofinanciadas en un 50 % con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020 de las Illes Balears.

La subvención máxima que se puede otorgar a cada proyecto es de 63.000 euros: el importe máximo para subvencionar a los centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro como entidades beneficiarias es de 42.000 euros y el importe máximo para subvencionar a las empresas es de 21.000 euros. La empresa tiene que aportar con fondos propios como mínimo el mismo importe que el concedido como subvención (es decir, como máximo 21.000 euros).





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de las ayudas es de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 1 de septiembre de 2017

El Vicepresidente y Consejero de Innovación, Investigación y Turismo.
Gabriel Barceló i Milta

